

“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COMUNICACIÓN N° 06/2025

VISTO:

Declaraciones sobre la quita de la denominada “zona fría”.
La Constitución Nacional.
La Constitución Provincial de Tierra del Fuego AIAS.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 100 del mencionado plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el régimen de subsidios al gas para las zonas comprendidas en el régimen de “zona fría” tiene como objetivo garantizar tarifas energéticas justas y equitativas para regiones que, por sus condiciones climáticas, requieren un mayor consumo de gas domiciliario durante largos periodos del año.

Que fundamentan dicha medida la Protección de Derechos Fundamentales: El acceso a la energía en condiciones asequibles constituye un derecho básico vinculado a la dignidad humana, reconocido en la Constitución Nacional y en Tratados Internacionales de Derechos Humanos. Quitar el subsidio en las zonas de baja temperatura atenta contra el derecho a una vida digna y segura de miles de familias.

Que puede considerarse una violación al Principio de Equidad Federal: La Argentina es un país de contrastes climáticos extremos. Las llamadas “zonas frías” soportan inviernos prolongados y severos: habitantes de la Patagonia, Cuyo y regiones de altura ven aumentar significativamente su consumo de gas para calefacción y agua caliente. El principio de equidad federal demanda que el Estado compense esas diferencias, no las profundice.

Que en ese sentido, la quita del subsidio genera Impacto Social y Vulnerabilidad: La quita abrupta del subsidio incrementa la carga de gasto energético en hogares de bajos recursos, derivando en situaciones de riesgo sanitario (hipotermias, enfermedades respiratorias) y agravando la pobreza energética. Muchas familias deberán elegir entre calefacción o alimentación, un dilema inaceptable para un Estado que debe garantizar el bienestar.

Que es relevante la Reactividad en la Pequeña Economía Local: El tarifazo desincentiva la actividad de comercios y PyMEs locales (panaderías, lavaderos, talleres) que dependen del gas como insumo. Un costo energético elevado retrae la producción y pone en peligro fuentes de trabajo, contrayendo aún más la economía regional.

Que la medida puede generar costos a largo plazo: Al liberarse precios de gas en forma indiscriminada, el incentivo para la eficiencia energética y el uso racional puede disminuir (familias optan por no invertir en aislación o sistemas alternativos). A la postre, el Estado termina afrontando gastos mayores en salud pública y asistencias de emergencia.

Que es relevante tener presente las Obligaciones Internacionales y Sostenibilidad: Argentina está suscripta a convenios de la OIT y la ONU que promueven garantizar condiciones de vida adecuadas. Además, la transición energética hacia fuentes limpias requiere de políticas justas que no perjudiquen a las poblaciones más frágiles. La quita de subsidios sin planes de contingencia choca con ese compromiso

Que en ese orden de ideas, también se encuentran en disputa con los Principios de Responsabilidad y Transparencia: cualquier ajuste tarifario debe venir acompañado de un cronograma gradual, medidas de compensación específicas y consultas públicas. La falta de un proceso transparente y participativo vulnera el derecho ciudadano a ser oído y construye desconfianza en las instituciones.

Que la eliminación de estos subsidios afecta de manera directa a miles de hogares, comercios y pequeñas industrias, generando un grave perjuicio social y económico.

JMA GUADALUPE ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.F.F.

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.F.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que la medida profundiza las desigualdades territoriales y contradice principios de equidad federal en materia energética.

Que en ese sentido, exhortamos al Poder Ejecutivo y a los organismos reguladores a rever la medida, restablecer el régimen de subsidios para zona fría con criterios de focalización y garantizar un proceso transparente, participativo y diálogo permanente con las jurisdicciones y organizaciones sociales involucradas.

Que garantizar el acceso a servicios públicos esenciales en condiciones dignas es un deber indelegable del Estado.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE**

COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- EXPRESAR su más enérgico rechazo a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de eliminar o modificar el régimen de subsidios al gas para las zonas comprendidas en el régimen de “zona fría”.

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional y a los organismos competentes la revisión urgente de la medida y la restitución del beneficio tarifario, en resguardo de los derechos de los habitantes de las regiones afectadas.

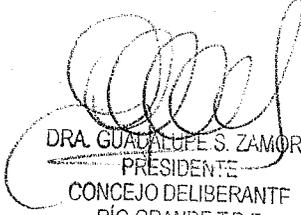
Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente comunicación al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, a los entes reguladores y a los legisladores representantes de la región.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE JULIO DE 2025.

Mv/FR

~~DR. YANIS CARVAJAL BOGGER
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.~~


DRA. GUALALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.